



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1

AUTO No. LL S 2371

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resolución DAMA 1391 del 6 de Octubre de 2003 y 2173 del 31 de Diciembre de 2003, Resolución Número 110 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE H. RAMIREZ H.** identificado con cédula de ciudadanía No. 96965, en calidad de Representante Legal de la empresa **CHAIM PAISACH & CIA HILANDERIAS FONTIBON**, identificada con el Nit **860002017-4**, mediante radicado **2005ER22367** del 28 de junio de 2005, presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 96 G No. 17 B-49** de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato debidamente diligenciado.
2. Descripción técnica del sistema de tratamientos de aguas residuales
3. Fotocopias de los últimos tres recibos de consumo de agua
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
5. En desarrollo de la resolución DAMA 2173 DE 2003, allegó consignación del banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación por la suma de doscientos setenta mil pesos moneda corriente (270.000.00) del 24 de junio de 2005.
6. Autoliquidación No.12008 del 22 de junio de 2005.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U S 2 3 7 1

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medioambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2371

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para el establecimiento ubicado en la Carrera 96 G No. 17 B-49 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, a favor del señor **JORGE H. RAMIREZ H.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96965 en calidad de representante legal de la sociedad **CHAIM PAISACH & CIA HILANDERIAS FONTIBON**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE H. RAMIREZ H.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96965, en la Carrera 96 G No. 17 B-49, de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

01 OCT 2007

**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda  
Revisó: Dr. Diego Díaz  
C.T. 3938 del 04/05/07  
Exp DM-05-95-547